



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-081-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Facultad normativa.-Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos





- requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);
- Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.";
  - Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
  - Que mediante Resolución N° RC-084-2022, de sesión ordinaria del 04 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Tratar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN PROTECCIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO", con las observaciones realizadas en la presente sesión.";
  - Que mediante informe 004 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico recomienda al seno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate y aprobar el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN, PROTECCIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO".";
  - Que en la presente sesión se inicia el debate del proyecto de "Ordenanza que permite la creación, protección y potencialización de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato", estableciéndose la aprobación por capítulos;
  - Que mediante resolución RC-330-2023 adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de julio de 2023, el Concejo Municipal resuelve: "Remitir todo el expediente referente al proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN, PROTECCIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO





RC-081-2024  
Hoja 3

SOSTENIBLE DE AMBATO" a la Comisión de Gestión Ambiental, a fin de actualizarlo conforme la normativa nacional vigente";

- Que mediante informe 001-2024 la Comisión de Gestión Ambiental recomienda al seno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo debate y aprobar el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN PROTECCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO";
- Que en la presente sesión de aprueba hasta el Capítulo VI, artículo 32 con el cambio de nombre del proyecto a "Ordenanza de creación, protección y repotenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible del cantón Ambato";
- Que se acepta la moción presentada por la señora Alcaldesa de que se suspenda el tratamiento de la presente ordenanza con el fin de que recaben los informes pertinentes para la posible incorporación del capítulo VII propuesto por la concejala Sandra Caiza, referente al "Comité Cantonal Técnico Ambato Florece";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **14 de mayo de 2024**, visto el contenido del oficio SCM-24-384 (FW 2454);

**RESUELVE:**

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de creación, protección y repotenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible del cantón Ambato" con el fin de que recaben los informes pertinentes para la posible incorporación del capítulo VII propuesto por la concejala Sandra Caiza, referente al "Comité Cantonal Técnico Ambato Florece".- **Lo certifico.-** Ambato, 20 de mayo de 2024. **Notifíquese.-**

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaria del Concejo Municipal**



cc Archivo Concejo

Expediente

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta Lima  
Fecha de elaboración: 2024-05-20  
Fecha de aprobación: 2024-05-20





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

SCM-24-537

Flow: 2454

Ambato, 20 de mayo de 2024

Doctora  
Silvia Toaza  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-081-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de creación, protección y repotenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible del cantón Ambato" con el fin de que recaben los informes pertinentes para la posible incorporación del capítulo VII propuesto por la concejal Sandra Caiza, referente al "Comité Cantonal Técnico Ambato Florece"  
Documento que remito para los fines legales del caso.

Atentamente,

  
Dra. Lourdes Alfa Lima  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ANEXO EXPEDIENTE ORIGINAL

CC. PROCURADURIA SINDUICA  
Estefanía S.

DIRECCION DE AMBIENTE

OBRAS PUBLICAS

